



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109 -2023-A-MDP

Pucacaca, 31 de AGOSTO del 2023



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, Provincia de Picota, Departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2022-MDP/A, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301744 Municipalidad Distrital de Pucacaca, por la suma de S/ 12, 643,145.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES).

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional del mes de Agosto del 2023; en el Nivel Funcional Programático, mediante Nota Modificatoria de Tipo 3 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, en las fuentes de financiamiento: 5 “Recursos Determinados”, de acuerdo al ANEXO que forma parte integrante de la presente.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47, del Decreto Legislativo N° 1440 - “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO”, apruébese las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Picota, Provincia de Picota, Región San Martín; conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas Modificación Presupuestaria” Tipo 003, N° 35 (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Agosto del 2023.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
ALCALDE